

Sucursal. Gallur. Ramón y Cajal, 1. 50-2-10.
 Sucursal La Almunia de Doña Godina. Frailla, 22. 50-2-11.
 Sucursal. Maella. Plaza de España, 2. 50-2-12.
 Sucursal. Morata del Jalón. Plaza de España, 6. 50-2-13.
 Sucursal. Sástago. Calle del Medio, 62. 50-2-14.

Demarcación de Hacienda de Ceuta

Sucursal. Ceuta. Avenida de José Antonio, 23. 62-2-01.

Demarcación de Hacienda de Jerez de la Frontera

Sucursal. Jerez de la Frontera. J. Antonio P. Rivera, 14. 63-2-01.
 Agencia. Jerez de la Frontera. Plaza Iglesia (barrio San José del Valle). 63-2-02

Demarcación de Hacienda de Melilla

Sucursal. Melilla. Avenida del Generalísimo, 11. 64-2-01.

Demarcación de Hacienda de Cartagena

Sucursal. Cartagena. Plaza de San Francisco, 17. 65-2-01.
 Agencia. Cartagena. Alfonso XII (barrio Dolores). 65-2-02.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Sucursal. Vigo. Colón, 35. 66-2-01.
 Agencia. Vigo (Bouzas). Teniente Leiros, 10. 66-2-02.
 Agencia. Vigo (Borbés). Real, 29. 66-2-03.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Madrid (Autorización número 7).

Visto el escrito formulado por el Banco de Madrid, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 2 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Madrid para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Central. Madrid. Carrera San Jerónimo, 15. 01-7-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sucursal. Barcelona. Ronda de San Pedro, 5. 10-6-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Comercial Transatlántico (Autorización número 8).

Visto el escrito formulado por el Banco Comercial Transatlántico solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 2 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Comercial Transatlántico para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Sucursal. Madrid. Paseo del Prado, 8. 01-8-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Barcelona. Avda. Generalísimo, 446. 10-7-01.
 Agencia. Barcelona. Plaza Cataluña, 17. 10-7-02.
 Agencia. Barcelona. Calle Girona, 17. 10-7-03.
 Agencia. Barcelona. Avda. José Antonio, 509. 10-7-04.
 Agencia. Barcelona. Vía Layetana, 13. 10-7-05.
 Sucursal. Tarrasa. Calle Mayor, 9. 10-7-06.
 Sucursal. Cornellá de Llobregat. Calle Rubio y Ors, 145. 10-7-07.
 Sucursal. Molins de Rey. Avda. Ejército Navarra, 29. 10-7-08.
 Sucursal. Olesa de Montserrat. Plaza Nacional, 3. 10-7-09.
 Sucursal. Rubí. Paseo A. Sala, 37. 10-7-10.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Sucursal. Palafrugell. Calle General Mola, 20. 18-4-01.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sucursal. Sevilla. Avda. José Antonio, 8. 41-5-01.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Sucursal. Valencia. Calle de Lauria, 5. 46-6-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Granada (Autorización número 13).

Visto el escrito formulado por el Banco de Granada, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 2 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Granada para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Sucursal. Madrid. Paseo Calvo Sotelo, 8. 01-12-01.

Demarcación de Hacienda de Granada

Central. Granada. Gran Vía, 14. 19-5-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Pastor (Autorización número 9).

Visto el escrito formulado por el Banco Pastor, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 2 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Pastor para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Sucursal. Madrid. Alcalá, 46. 01-9-01.
 Agencia. Madrid. Francisco Silvela, 46. 01-9-02.
 Agencia. Madrid. Paseo Delicias, 87. 01-9-03.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Central. La Coruña. Cantón Pequeño, 1. 25-4-01.
 Agencia. La Coruña. Fernández Latorre, 63. 25-4-02.
 Sucursal. Carballo. Plaza, 1. 25-4-03.
 Sucursal. Cedeira. Ezequiel López, 1. 25-4-04.
 Sucursal. El Ferrol. General Franco, 96. 25-4-05.
 Sucursal. Mellid. Ronda de La Coruña, 2. 25-4-06.
 Sucursal. Mugia. Real, 45. 25-4-07.
 Sucursal. Noya. Almirante Cadalso, 73. 25-4-08.
 Sucursal. Ordenes. Alfonso Senra, 44. 25-4-09.
 Sucursal. Padrón. Avda. Calvo Sotelo, 1. 25-4-10.
 Sucursal. Puebla del Caramiñal. Generalísimo Franco, 7. 25-4-11.
 Sucursal. Puente deume. General Franco, 14. 25-4-12.
 Sucursal. Puentes de Gcía. Rodríguez. Pza. Cervantes, 8. 25-4-13.
 Sucursal. Sta. Marta de Orizueira. Gral. Franco, 43. 25-4-14.
 Sucursal. Vimianzo. Avda. Blanco Rajoy, 25-4-15.

Demarcación de Hacienda de Lugo

Sucursal. Lugo. Reina, 4. 30-1-01.
 Sucursal. Chantada. José Antonio, 10. 30-1-02.
 Sucursal. Fonsagrada. Avda. José Antonio, 2. 30-1-03.
 Sucursal. Mondoñedo. Oswaldo Cedina, 30-1-04.
 Sucursal. Monforte. Cardenal, 37. 30-1-05.
 Agencia. Monforte. La Coruña, 32. 30-1-06.
 Sucursal. Ribadeo. San Roque, 6. 30-1-07.
 Sucursal. Sarriá. Avda. Alfonso VIII, 30-1-08.
 Sucursal. Villalba. Avda. General Franco, 15. 30-1-09.
 Sucursal. Vivero. Avda. Canalejas, 30-1-10.

Demarcación de Hacienda de Orense

Sucursal. Orense. Calvo Sotelo, 5. 34-1-01.
 Sucursal. Barco de Valdeorras. Plaza Mayor, 34-1-02.
 Sucursal. Carballino. Mosquera, 1. 34-1-03.
 Sucursal. Celanova. Emilia Pardo Bazán, 6. 34-1-04.
 Sucursal. Ribadavia. Avda. José Antonio, s/n. 34-1-05.
 Sucursal. Rúa Petín. Avda. Progreso, s/n. 34-1-06.
 Sucursal. Verín. Avda. Blanco Rajoy, 34-1-07.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Sucursal. Pontevedra. Michelena, 30. 36-3-01.
 Sucursal. Caldas de Reyes. Laureano Salgado, 1. 36-3-02.
 Sucursal. Cangas de Morrazo. Avda. Montero Ríos, s/n. 36-3-03.
 Sucursal. La Estrada. Pza. General Franco, 8. 36-3-04.
 Sucursal. La Guardia. Ezequiel Ordoñez, 24. 36-3-05.
 Sucursal. Marín. Calvo Sotelo, 28. 36-3-06.
 Sucursal. Puenteareas. Plaza Mayor, 8. 36-3-07.
 Sucursal. Tuy. A. González Besada, 1. 36-3-08.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Sucursal. Vigo. Policarpo Sanz, 35. 66-4-01.
 Agencia. Vigo. Gran Vía, 330. 66-4-02.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar; trozo primero, sección quinta, tramo C (Valencia)», a la Junta de Gobierno de la Acequia Real del Júcar.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto: Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar, trozo primero, sección quinta, tramo C (Valencia)», a la Junta de Gobierno de la Acequia Real del Júcar, en la cantidad de pesetas

1.416.261,83, que representa el coeficiente 1 respecto al presupuesto de contrata de 1.416.261,83 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación. Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Conferación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado de precios del de red de acequias y desagües, zona regable del canal de Albolote, sector tercero (Granada)», a «Construcciones González Barros, S. A.»

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de red de acequias y desagües, zona regable del canal de Albolote, sector tercero (Granada)», a «Construcciones González Barros, S. A.» en la cantidad de 16.983.352,41 pesetas, que representa el coeficiente 0,975 respecto al presupuesto de contrata de 17.418.822,99 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación. Rafael López Arahuetes

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel sobre la adjudicación de la subasta pública de las obras del «Dique de Levante».

La Comisión Permanente de esta Junta de Obras, en su sesión del 25 de septiembre de 1964, ha acordado adjudicar definitivamente la subasta pública de las obras del «Dique de Levante» a «Constructora Internacional, S. A.» en la cantidad de 1.133.942.690,13 pesetas.

Gijón, 28 de septiembre de 1964.—El Presidente, José López de Haro.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.—5.836-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Bristol», modelo P D. 30.

Solicitada por «Compañía General de Productos Industriales, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Bristol», modelo P D. 30, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 26 (veintiséis) CV.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.